DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 28/2019

Asunción, 29 de mayo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 16 de abril de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA	Gs. 105.761.100	Gs. 92.371.100	Gs. 85.676.100
2	FUMITOP de PEDRO FERNANDO CAMALL C.	Gs. 119.803.600	Gs. 105.383.600	Gs. 98.173.600
3	FUMIPRO de DIEGO BECONI	Gs. 104.400.280	Gs. 91.834.280	Gs. 85.551.280

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió mediante Resolución MOPC N° 198 de fecha 06 de mayo de 2019 en su Art. 1° *modificar el Art. 2 de la Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, por la cual se conforma el nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este Ministerio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución. Asimismo,* en el Art. 2°, se establece que todas las demás disposiciones de las resoluciones 27 de fecha 07 de enero y 506 del 14 de marzo de 2019 quedan vigentes.

Que, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", *se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.*

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones ya hayan sido aprobados por resolución previa a la presente, o se encuentren publicados o por publicarse; y en los casos de procesos en evaluación y por ende en los que no se haya designado*

Arq. José N. Kronawetter
Director
Dirección de Obras Públ...

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

por resolución el Asesor Técnico correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un asesor técnico designado por el Comité de Evaluación (…) hecho que constará en el propio informe de evaluación.

En ese sentido se observa que en la Resolución Ministerial N° 616/19 del 28 de marzo del año 2019, autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, y que a su vez en el Art. 5° establece: "*Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Arq. José Kronawetter*", en cumplimiento de lo estipulado en la resolución MOPC N° 1602/2018 señalada precedentemente.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo el 16 de abril de 2019 en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas de los cuales manifiestan cuanto sigue:*

- *La representante de la empresa VANGUARDIA, manifiesta que, la empresa FUMIPRO no presenta certificado de producto solicitado en el PBC ya que el químico permitido a utilizar es IMIDACLOPRID y ellos presentan FLOVCOUMAFEN, FIPRONIL 20% y CIPERMETRINA 25%. Así también, la empresa FUMITOP no presenta certificado de origen nacional."*

Se informa que la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres será contestada por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al dictamen jurídico.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, *en la Sección VII Anexos, Anexo N° I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* se ha verificado que la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA, no adjunta el documento en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que se procedió a solicitarlo.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución *DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en este ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que las ofertas presentadas CUMPLEN con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, se manifiesta que el Dictamen Jurídico desarrolla una opinión en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bessard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2. "Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)"; Ítem (A) Capacidad financiera; Sub Ítem a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad, del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:

CAPACIDAD FINANCIERA

a) *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, con datos extraídos de los balances correspondientes a los 3 últimos ejercicios fiscales (2015, 2016, 2017)

b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años con datos extraídos de los balances correspondientes a los 3 últimos ejercicios fiscales (2015, 2016, 2017)

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con el 100 % de los requisitos financieros requeridos iguales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y a las documentaciones alzadas en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	FUMITOP DE PEDRO FERNANDEZ CAMALL CABALLERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Arq. José M. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

III- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité Evaluador, procede al análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC, en el cual expone:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme al siguiente criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA					
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA					
N°	OFERENTES		PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
			CUMPLE	NO CUMPLE	
1	FUMIPRO de Diego Beconi	LOTE N° 1	X		104.400.280
		LOTE N° 2	X		91.834.280
		LOTE N° 3	X		85.551.280
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	LOTE N° 1	X		105.761.100
		LOTE N° 2	X		92.371.100
		LOTE N° 3	X		85.676.100
3	FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero	LOTE N° 1		X	143.764.320
		LOTE N° 2		X	126.460.320
		LOTE N° 3		X	117.808.320

Las Empresas **FUMIPRO de Diego Beconi y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa **FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero**, no presenta el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por lo que se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio. En la mencionada circular reza: ***"...En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema***

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. Miguel Marín Bastard Dirección de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016...", donde se visualiza que la documentación fue autorizada en fecha 16/04/2019 a las 16:39:58 hs, y el acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 16 de abril de 2019 a las 09:00 hs. según se observa en el Acta de Recepción y Aperturas de Ofertas, por lo que el Certificado de Origen Nacional no se ajusta a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones que dice: *"...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...",* por tal motivo se le aplica el Margen de Preferencia (se adjunta imagen de captura de pantalla).

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	49688	364151	514265	VerCertificado	Autorizado.	16/04/2019 16:39:58	42532841	CAMALL CABALLERO PEDRO FERNANDO
Servicio	49366	364151	513501	VerCertificado	Autorizado.	12/04/2019 14:01:24	22064524	PEREYRA ACOSTA EVA NATALIA
Servicio	49149	364151	509351	VerCertificado	Autorizado.	10/04/2019 12:01:38	24649767	BECONI OCHIPINTI DIEGO RAFAEL

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al Anexo I del Informe Técnico, se procede a la Evaluación Técnica de las Ofertas en el orden siguiente:

1.- OFERENTE: FUMIPRO de Diego Beconi.

	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
OFERTA (IVA incluido) :	104.400.280 Gs. Verificada	91.834.280 Gs. Verificada	85.551.280 Gs. Verificada

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados	LOTE N° 1		LOTE N° 2		LOTE N° 3	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	X		X		X	
Verificación Planilla de Oferta	X		X		X	
Experiencia. Sección III. Punto 2 inc b.1	X		X		X	
Capacidad Técnica. Sección III. Punto 2 inc b.2		X		X		X
Certificado de Origen Nacional (*La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*)	X		X		X	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)		X		X		X

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Besteiro Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Declaración Jurada de conocer el sitio de obras - Formulario N° 10	X		X		X	

Observación: El pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2 inc. b2) establece: "*…Los productos utilizados deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes...*", y en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 1. Especificaciones Técnicas establece: "*…Químicos permitidos a utilizar *Imidacloprid Borato…*", la Empresa presenta con su oferta el registro de otros químicos a utilizar para la ejecución de los trabajos, que no son los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Entendiendo que los químicos ofertados no son los solicitados se realizó la consulta a la Unidad encargada de todo lo referente al requisito ambiental. La Dirección de Gestión Socio – Ambiental manifiesta en su Memorándum DEVIA N° 092/2019 que: *"... El Imidacloprid es un insecticida sistémico que actúa como neurotoxina, pertenece a una clase insecticidas llamados neonicotinoides que actúa en el sistema nervioso central de los insectos. Debido a la afinidad del imidacloprid sobre los receptores neuronales de los insectos, es más tóxico para los insectos que para los mamíferos y aves. Ampliamente utilizado para combatir insectos xilófagos (que se alimentan de madera)….".*

Asimismo, se realizó la consulta vía telefónica en la Dirección de Agroquímicos de la SENAVE sobre el registro de este producto, donde manifestaron que el mismo se halla registrado en la unidad, además de informar que se puede verificar en la página web de la Entidad (www.senave.gov.py), ante esta indicación se procede a acceder a la lista de productos registrados en la Dirección de Agroquímicos de la SENAVE (se adjunta captura de pantalla):

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Nº Producto	Nombre Producto	Empresa	Tipo	Categoria
0	imidacloprid		Prod. Fitosanitarios	Todos

Inicio Excel

Nº Producto	Nº Libre Venta	Nombre Producto	Empresa	Principio Activo	Formulación	Fabricante	País Origen	Resolución	Habilitación	Vencimiento	Mantenimiento	Categoria
1634	0	IMIDACLOPRID TECNICO	TECNOMYL S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	JIANGSU FENGSHAN GROUP CO., LTD.	CHINA		09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
2266	1948	IMIDACLOPRID 70	PARISUD S.A. SUC. PARAGUAY	IMIDACLOPRID 70%	POLVO MOJABLE (WP)	Shandong Dongtai Agricultural Chemestry Co. Ltd.	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/05/2019	VIGENTE
2542	2221	IMIDACLOPRID 70 WG AGRO PLUS	AGRO PLUS S.A.	IMIDACLOPRID 70%	GRANULADO DISPERSABLES (WG)	NANJING BAOFENG PESTICIDES FACTORY	CHINA		30/06/2010	31/12/2011	31/03/2012	SUSPENDIDO
2687	0	IMIDACLOPRID TECNICO	AKTRA S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	POINT INTERNATIONAL	REINO UNIDO		05/09/2003	05/09/2008	19/10/2005	CANCELADO
2794	2456	IMIDACLOPRID SOYLAND 70	SOYLAND S.A.	IMIDACLOPRID 70%	POLVO MOJABLE (WP)	JIANGSU PROVINCIAL PESTICIDE RESEARCH INSTITUTE	CHINA		06/11/2004	06/11/2005	31/03/2006	CANCELADO
2809	0	IMIDACLOPRID TECNICO	QUIMICA PANAMERICANA S.A	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	HEBEI VIAN BIO CHEMICAL CO. LTD.	CHINA		05/12/2003	05/12/2008	//	CANCELADO
2858	0	IMIDACLOPRID TECNICO	CHEMTEC S.A.E.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	HUBEI SANONDA CO. LTD.	CHINA	355/2006	09/02/2012	31/03/2019	31/05/2018	VIGENTE
2902	0	IMIDACLOPRID GRADO TECNICO	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	IMIDACLOPRID 98%	GRADO TECNICO (TC)	JIANGSU CHANGLONG CHEMICAL Co. LTD	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
2978	2809	IMIDACLOPRID 700 WP GLYMAX	GLYMAX PARAGUAY S.A	IMIDACLOPRID 70%	POLVO MOJABLE (WP)	JIANGSU YANGNONG CHEMICAL GROUP CO., LTD	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
3076	2692	IMIDACLOPRID 700 WS GLYMAX	GLYMAX PARAGUAY S.A	IMIDACLOPRID 70%	POLVO DISPERSABLE	JIANGSU PESTICIDE RESEARCH INSTITUTE Co. Ltd	CHINA	355/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
3084	0	IMIDACLOPRID TECNICO	TECNOMYL S.R.L.	IMIDACLOPRID 94%	GRADO TECNICO (TC)	BLAG INDUSTRIES PVT. LTD	INDIA		28/12/2004	28/12/2009	28/12/2005	CANCELADO
3086	0	IMIDACLOPRID TECNICO	TECNOMYL S.R.L.	IMIDACLOPRID 97%	GRADO TECNICO (TC)	BAYER AG	ALEMANIA		28/12/2004	28/12/2009	28/12/2005	CANCELADO
3105	2717	IMIDACLOPRID 70% WP AGROSERVICE	TRADE S.A.	IMIDACLOPRID 70%	POLVO MOJABLE (WP)	SHANDONG DONGTAL AGRICULTURA CHEMISTRY Co.,Ltd	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2019	31/05/2015	VIGENTE
3139	0	IMIDACLOPRID TECNICO	AKTRA S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	JIANGSU PESTICIDE RESEARCH INSTITUTE Co. Ltd	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
3166	0	IMIDACLOPRID TECNICO	CHEMTEC S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	JIANGSU PESTICIDE RESEARCH INSTITUTE Co. Ltd	CHINA		03/06/2005	03/06/2010	03/06/2007	CANCELADO
3202	2794	IMIDACLOPRID 70% WS SHARPAR	SHARPAR S.A.	IMIDACLOPRID 70%	POLVO DISPERSABLE P/ TRAT. DE SEMILLAS (WS)	SHARDA WORLDWIDE EXPORTS PVT. LTD.	INDIA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
3445	3004	IMIDACLOPRID 70 % AGRO PLUS	AGRO PLUS S.A.	IMIDACLOPRID 70%	POLVO MOJABLE (WP)	SHANDONG DONGTAL AGRICULTURA CHEMISTRY Co.,Ltd	CHINA		23/02/2018	23/02/2023	31/03/2020	DEFINITIVO
3644	0	IMIDACLOPRID GRADO TECNICO	AKTRA S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	QUINGDAO HAILIR PESTICIDES AND CHEMICALS CO. LTD	CHINA		17/10/2007	29/12/2008	//	CANCELADO
3690	0	IMIDACLOPRID TECNICO	AKTRA S.A.	IMIDACLOPRID 95%	GRADO TECNICO (TC)	JIANGSU CHANGQUIN AGROCHEMICAL CO. LTD	CHINA	351/2006	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE
3807	3798	IMIDACLOPRID 60	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A	IMIDACLOPRID 60%	SUSPENSION CONCENTRADA P/ TRAT. DE SEMILLA (FS)	SHANGYU TONGCHI CHEMICAL CO.LTD	CHINA	132/09	09/02/2012	31/03/2021	31/03/2020	VIGENTE

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Pública

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. Miguel Martín Bassi Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Atendiendo esta verificación, se observa que el imidacloprid posee el registro solicitado, y la Empresa presenta otros productos, que no son los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Atendiendo a que los productos a ser utilizados son determinantes para la ejecución del Contrato, se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta.

2.- OFERENTE: VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta

	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
OFERTA (IVA incluido) :	105.761.100 Gs. Verificada	92.371.100 Gs. Verificada	85.676.100 Gs. Verificada

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados	LOTE N° 1		LOTE N° 2		LOTE N° 3	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	X		X		X	
Verificación Planilla de Oferta	X		X		X	
Experiencia. Sección III. Punto 2 inc b.1	X		X		X	
Capacidad Técnica. Sección III. Punto 2 inc b.2		X		X		X
Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	X		X		X	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)		X		X		X
Declaración Jurada de conocer el sitio de obras - Formulario N° 10	X		X		X	

Observación: El pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2 inc. b2)** establece: "…**Los productos utilizados deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes...**", y en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 1. Especificaciones Técnicas establece: "**…Químicos permitidos a utilizar *Imidacloprid *Borato…**", la Empresa no presenta con su oferta el registro de ningún producto químico a utilizar para la ejecución de los trabajos, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Atendiendo a que los productos a ser utilizados son determinantes para la ejecución del Contrato, se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta.

Arq. José N. Krqnawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públic
y Comunicaciones

3.- OFERENTE: FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero

	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
OFERTA (IVA incluido) :	119.803.600 Gs. Verificada	105.383.600 Gs. Verificada	98.173.600 Gs. Verificada

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados	LOTE N° 1		LOTE N° 2		LOTE N° 3	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	X		X		X	
Verificación Planilla de Oferta	X		X		X	
Experiencia. Sección III. Punto 2 inc b.1		X		X		X
Capacidad Técnica. Sección III. Punto 2 inc b.2		X		X		X
Certificado de Origen Nacional *(La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*		X		X		X
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	X		X		X	
Declaración Jurada de conocer el sitio de obras - Formulario N° 10	X		X		X	

Observación: La Empresa presenta con su oferta copias de facturas de servicios similares al solicitado, pero no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"...Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, en Instituciones públicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje igual o mayor al 30% del valor total de la oferta..."* ya que el monto de la sumatoria de las facturas presentadas no alcanza el 30% de la oferta conforme a lo establecido en el PBC. Asimismo, en el pliego de Bases y Condiciones **en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2 inc. b2)** establece: *"...Los productos utilizados deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes..."*, y en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 1. Especificaciones Técnicas establece: *"...Químicos permitidos a utilizar *Imidacloprid *Borato..."*, la Empresa presenta registros de otros químicos que no son los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Atendiendo a que los productos a ser utilizados son determinantes para la ejecución del Contrato, se rechaza la oferta.

Arq. José M. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		LOTE N° 1		LOTE N° 2		LOTE N° 3	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	FUMIPRO de Diego Beconi		X		X		X
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta		X		X		X
3	FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero		X		X		X

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta al Informe Técnico la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que dice: **"... La representante de la empresa VANGUARDIA, manifiesta que, la Empresa FUMIPRO no presenta Certificado de producto solicitado en el PBC ya que el químico permitido a utilizar es IMIDACLOPRID y ellos presentan FLOVCOUMAFEN, FIPRONIL 20% y CIPERMETRINA 25%. Así también la empresa FUMITOP no presenta certificado de origen nacional"**, se informa que se ha realizado las consultas a las instancias pertinentes y se ha realizado la evaluación detallada más arriba. En cuanto al Certificado de Origen Nacional se realizó la verificación conforme a lo establecido en las legislaciones vigentes y al Pliego de Bases y Condiciones y también se detalla más arriba.*

*En atención a la Evaluación Técnica, se recomienda, salvo mejor parecer, **declarar desierto** el **LOTE N° 1**, el **LOTE N° 2** y el **LOTE N° 3** de la **Licitación MOPC N° 28/2019 "Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Fumigación de las Iglesias de Yaguarón, Santísima Trinidad y Altos"** atendiendo que ninguna de las Empresas presentadas cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

IV- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC.

Asimismo, según se observa en el análisis de los criterios económico-financiero requeridos en el PBC, todas las Ofertas presentadas CUMPLEN con dichos criterios de evaluación.

Siguiendo con el análisis técnico, y en atención a que todas las Ofertas presentadas Cumplen con los requisitos de carácter jurídico y económico, se procede a verificar si la oferta más baja cumple con los requisitos de calificación exigidos en el PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 1. Criterios de Evaluación (IAO 35), punto 4: ***"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación."***

Del criterio mencionado precedentemente se desprende que, la empresa **FUMIPRO de Diego Beconi** es la oferta más baja, no obstante, la misma **NO CUMPLE** en ninguno de los lotes, con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC del llamado que nos ocupa, por lo que su oferta fue rechazada, dejando de esta manera

Arq. José N. Kronawetter L. Director Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Abog. Miguel María Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

a la Oferta de la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** como la siguiente más baja de la lista. Luego de la verificación técnica de la Oferta mencionada, se constata que la misma **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica requerida en la *Sección III. Punto 2 inc. b.2 del PBC* así como **NO CUMPLE** con el Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°) en ninguno de los lotes siendo su oferta rechazada. De esta manera procedemos a verificar la siguiente Oferta más baja, la de la firma **FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero,** asimismo se verifica que la oferta mencionada **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica requerida por lo que esta oferta, al igual que las demás, es rechazada por el sector técnico debido a que estos incumplimientos son determinantes para la ejecución del llamado.

Por todo lo expuesto precedentemente más arriba se concluye que las ofertas presentadas por **FUMIPRO de Diego Beconi, VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta y FUMITOP de Pedro Fernando Camall Caballero** no reúnen las Condiciones Técnicas exigidas en el PBC del presente llamado por lo que se recomienda declarar desierta la presente Licitación, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"*, que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas…"***

Por tanto, en virtud a los fundamentos aquí expuestos y en base a lo solicitado, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO MOPC N° LLAMADO MOPC N° 28/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION DE LAS IGLESIAS DE YAGUARON, SANTISIMA TRINIDAD Y ALTOS ID N° 364.151, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, **salvo mejor parecer**.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Secretaría General ……

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas ……

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas ……

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico designado ……

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas